



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0292-M

Fechas de publicación 07, 08 y 13 de octubre de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	2025-DMT-012942	RESOL-DMT-UPRT-2025-006735	1704091402	CHAMORRO CABEZAS BLANCA YOLANDA	No aplica

ASUNTO: SE ATIENDE LAS PETICIONES DE EXONERACIÓN DE ADULTO MAYOR

CONTRIBUYENTE: VARIOS

**RESOL-DMT-UPRT-2025-006735
LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que el artículo 83 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador, entre otros, pagar los tributos establecidos por la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, define a éste como: *"(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 numeral 5 establece: *"El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: (...) 5. Exenciones en el régimen tributario."*;

Que el artículo 30.1 del Código Orgánico Tributario establece los derechos de los sujetos pasivos frente a la administración tributaria, a más de los determinados en otros cuerpos normativos;

Que, el artículo 32 del Código Orgánico Tributario, dispone: *"Previsión en ley. - Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal."*;

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario establecen entre otras facultades para las administraciones tributarias, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *"Competencia. - La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario."*;

Que, el artículo 82 del Código Orgánico Tributario establece: *"Presunción del acto administrativo. - Los actos administrativos tributarios gozarán de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad y están llamados a cumplirse; pero serán ejecutivos, desde que se encuentren firmes o se hallen ejecutoriados. Sin embargo, ningún acto administrativo emanado de las dependencias de las direcciones y órganos que administren tributos, tendrán validez si no han sido autorizados o aprobados por el respectivo director general o funcionario debidamente delegado."*;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario señala: *"Deberes sustanciales. - Son deberes sustanciales de la administración tributaria: (...) 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; (...) 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración (...)"*;

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: *"Acumulación de expedientes.- La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento"*;



Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, se definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Acción de Personal No. 18483 que rige a partir del 02 de octubre del 2023, se nombró a la economista Diana Julieta Arias Urvina como Directora Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, los contribuyentes en el listado a continuación han presentado ante la Dirección Metropolitana Tributaria el "Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores", en los que solicitan la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA No. 1

No.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO
1	DELGADO DE LA CRUZ ELIZA CARMELA	2025-DMT-008421	5/5/2025
2	PAZOS HEREDIA EDISON IVAN	2025-DMT-009086	16/5/2025
3	CHAGUAMATE SEMANATE MARIA ERMELINDA	2025-DMT-009410	22/5/2025
4	SANDOVAL SARANGO ROSA ELENA	2025-DMT-010031	4/6/2025
5	MOLINA MORENO CELSO AUGUSTO	2025-DMT-010656	18/6/2025
6	CELI VIVANCO CARLOS EDUARDO	2025-DMT-010723	19/6/2025
7	ROBALINO VILLALVA JULIO GILBERTO	2025-DMT-010730	19/6/2025
8	DIAZ QUISILEMA MARIA FABIOLA	2025-DMT-010769	19/6/2025
9	QUISHPE JAIME MARCELO	2025-DMT-010842	20/6/2025
10	VILLARRUEL ORTIZ LUIS HUMBERTO	2025-DMT-010925	23/6/2025
11	CHANCUSIG CHANCUSIG MARIA LUCRECIA	2025-DMT-010926	23/6/2025
12	PONCE JIMENEZ CESAR OSWALDO (+)	2025-DMT-010979	24/6/2025
13	CADENA CORREA EDWIN ALFONSO	2025-DMT-011413	30/6/2025
14	RODRIGUEZ NORONA MARTHA PUENZA	2025-DMT-011493	1/7/2025
15	FLORES POZO WILFRIDO FABIAN	2025-DMT-011501	1/7/2025
16	SAENZ ONA MARIA MAGDALENA	2025-DMT-011506	1/7/2025
17	MANTILLA UBIDIA MANUEL EDUARDO	2025-DMT-012088	16/7/2025
18	BELTRAN VALENCIA PEDRO PABLO	2025-DMT-012595	30/7/2025
19	JAMI LEMA LUIS HUMBERTO	2025-DMT-012598	30/7/2025
20	MAYA PARREÑO MARIA NATIVIDAD	2025-DMT-012680	31/7/2025
21	GARNICA SEGARRA ROSA AMERICA	2025-DMT-012775	4/8/2025
22	CORDOVA SALAZAR CESAR WASHINGTON	2025-DMT-012779	5/8/2025
23	ORTIZ HALLO RAUL TOBIAS Y OT (OT = CÓNYUGE)	2025-DMT-012854	7/8/2025
24	RODRIGUEZ ALQUINGA HUGO MARCELO	2025-DMT-012871	7/8/2025
25	CHAMORRO CABEZAS BLANCA YOLANDA	2025-DMT-012942	12/8/2025
26	QUINGA LEMA JOSE PEDRO	2025-DMT-012945	12/8/2025
27	MARTINEZ YANDUN GUILLERMO VICENTE	2025-DMT-012947	12/8/2025
28	YANEZ VILLACIS KODI GERMAN	2025-DMT-013057	15/8/2025
29	INIGUEZ INIGUEZ ARTURO EUCELIO	2025-DMT-013058	15/8/2025
30	PAZMINO DOMINGUEZ GILBERTO ALFONSO	2025-DMT-013063	15/8/2025
31	PERALTA CHUQUITARCO JUAN JOSE	2025-DMT-013131	18/8/2025
32	CUEVA AGUIRRE ANTOLIANO	2025-DMT-013146	19/8/2025
33	YAGUANA OJEDA JOBO VIDAL	2025-DMT-013202	20/8/2025
34	ZUNIGA ORTIZ JORGE ANTONIO	2025-DMT-013262	21/8/2025
35	FLORES IMELDA MARINA (CONYUGE SOBREVIVIENTE)	2025-DMT-013271	21/8/2025
36	PUMA CHILLAGANO SEGUNDO MANUEL	2025-DMT-013291	22/8/2025
37	CUNALATA SEGUNDO ELIAS	2025-DMT-013293	22/8/2025
38	PASACA ROJAS BILLY RAMIRO	2025-DMT-013388	26/8/2025
39	RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO	2025-DMT-013393	26/8/2025
40	COLLAGUAZO LUZ MARIA	2025-DMT-013394	26/8/2025
41	ALMEIDA CASTRO DIEGO AGUSTIN	2025-DMT-013453	27/8/2025
42	CANDO RIVERA MARIA ELENA	2025-DMT-013454	27/8/2025

Que, los sujetos pasivos que constan en la Tabla No. 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, se corroboró que corresponden a personas naturales que realizan su solicitud de manera individual o en sociedad conyugal según corresponda; y,

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE Y MEDIOS DE PRUEBA

- 1.1. Los contribuyentes del listado constante en la Tabla No. 1, conforme al artículo 128 del Código Orgánico Tributario, presentaron el "Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores" con el detalle de información respecto a su patrimonio y/o ingresos promedio, cuya verificación consta en el Anexo No. 1 adjunto a esta resolución.
- 1.2. La Dirección Metropolitana Tributaria, anexa al expediente de cada sujeto pasivo la información consultada de la página web Dato Seguro respecto de la cédula de ciudadanía, estado civil y fecha de nacimiento, así como, de su cónyuge de ser el caso.

2. BASE NORMATIVA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU EXONERACIÓN

- 2.1. Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito; se verifica que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, mantienen emitidas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados por el(los) año(s).
- 2.2. El inciso primero del artículo 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que son sujeto del impuesto a los predios urbanos: *"Sujeto del impuesto. - Son sujetos pasivos de este Impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un Impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley";*
- 2.3. El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: *"Valor catastral de propietarios de varios predios.- Cuando un propietario posea varios predios avaluados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos";*
- 2.4. El artículo 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *"Impuesto a los inmuebles no edificados. - Se establece un recargo anual del dos por mil (2%) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación (...);"*
- 2.5. El artículo 515 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo del impuesto a los predios rurales, la o el propietario o la o el poseedor de los predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas. Para el efecto, los elementos que integran la propiedad rural serán la tierra y las edificaciones.";*
- 2.6. El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores señala: *"De las exoneraciones. - Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.";*
- 2.7. La Ordenanza Metropolitana No. 091-2003 de fecha 10 de junio de 2003, vigente hasta el 14 de julio de 2021, indicaba: *"No estarán sujetos al pago de la tasa para cubrir los servicios de seguridad ciudadana, las personas de la TERCERA EDAD que reúnan las condiciones fijadas en el Art. 14 de la Ley del Anciano, LOS JUBILADOS Y LOS DISCAPACITADOS, propietarios de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. (...);"*
- 2.8. El artículo 1653 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *"Exención. - Estarán exentos del pago de la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos: a) Los adultos mayores que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor; y, (...);"*

3. ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ACUERDO AL ARTICULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- 3.1. En aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores los contribuyentes detallados en el Anexo No. 1 declararon que cumplen con la edad de 65 años o más; así como consignaron los valores correspondientes a su patrimonio y los ingresos mensuales para el cálculo pertinente; a fin de conceder el beneficio contemplado en el artículo citado, que estará en función de los ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o en el patrimonio que no exceda de las 500 remuneraciones básicas unificadas, para los años que correspondan.
- 3.2. Al respecto, del contraste de la información consignada por los contribuyentes versus la obtenida en los diferentes sistemas (Sistema Integral de Registro Catastral SIREC-Q, Dato Seguro, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros); se comprueba que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1,



propietarios del(los) predio(s) del(los) que solicitan la exoneración cumplen con el requisito de edad según su fecha de nacimiento, así como, de la verificación del estado civil con el que fue(ron) adquirido(s) el(los) predio(s); siendo procedente otorgar la exoneración solicitada para el(los) año(s) señalado(s) en cada petición, todo esto en relación a los límites del patrimonio de los sujetos pasivos y/o sus ingresos promedio mensuales acorde al artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1653 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente.

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

- CONCEDER** a los contribuyentes la exoneración a partir de los años y porcentajes detallados, de acuerdo con la información constante en el Anexo No. 1 adjunto al presente acto administrativo, respecto al Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados según corresponda, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1653 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente; considerando que, en caso de superar los límites establecidos en la normativa respecto del patrimonio y/o ingresos del administrado, la exoneración se aplicará de manera proporcional y deberán tributar por el excedente.
- INFORMAR** a los contribuyentes que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
- NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las acciones implícitas en esta resolución.
- NOTIFICAR** a la Dirección Metropolitana Financiera, para la contabilización de las transacciones implícitas y realice las gestiones que considere pertinentes a las áreas de su dependencia.
- NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución a los sujetos pasivos en el correo electrónico señalado y que consta en el Anexo No. 1 adjunto; así como, en la Gaceta Tributaria Digital de la página web oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo establecido en la normativa establecida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	CAROLINA NATHALIE RECALDE ESPINOSA <small>Firmado digitalmente por CAROLINA NATHALIE RECALDE ESPINOSA Fecha: 2025.09.23 12:21:11 -05'00'</small>
Elaborado por	CHRISTIAN PATRICIO LUNA PAEZ <small>Firmado digitalmente por CHRISTIAN PATRICIO LUNA PAEZ Fecha: 2025.09.23 12:28:35 -05'00'</small>
Elaborado por	BRENDA PRISCILA NIETO RODRIGUEZ <small>Firmado digitalmente por BRENDA PRISCILA NIETO RODRIGUEZ Fecha: 2025.09.23 12:35:12 -05'00'</small>
Elaborado por	KARINA DEL CARMEN ALMEIDA CALDERON <small>Firmado digitalmente por KARINA DEL CARMEN ALMEIDA CALDERON Fecha: 2025.09.23 12:39:30 -05'00'</small>
Revisado por:	
Aprobado por:	

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2025-DMT-008421	5/5/2025	DELGADO DE LA CRUZ ELIZA CARMELA	1704661048	lizie32@yahoo.com	336381	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-009086	16/5/2025	PAZOS HEREDIA EDISON IVAN	0400531497	edipaz5802@hotmail.com	307796	2024	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-009086	16/5/2025	PAZOS HEREDIA EDISON IVAN	0400531497	edipaz5802@hotmail.com	307796	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-009410	22/05/2025	CHAGUAMATE SEMANATE MARIA ERMELINDA	1704858008	emimeli48@hotmail.com	202573	2020	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-009410	22/05/2025	CHAGUAMATE SEMANATE MARIA ERMELINDA	1704858008	emimeli48@hotmail.com	202573	2021	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-009410	22/05/2025	CHAGUAMATE SEMANATE MARIA ERMELINDA	1704858008	emimeli48@hotmail.com	202573	2022	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-009410	22/05/2025	CHAGUAMATE SEMANATE MARIA ERMELINDA	1704858008	emimeli48@hotmail.com	202573	2023	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-009410	22/05/2025	CHAGUAMATE SEMANATE MARIA ERMELINDA	1704858008	emimeli48@hotmail.com	202573	2024	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-009410	22/05/2025	CHAGUAMATE SEMANATE MARIA ERMELINDA	1704858008	emimeli48@hotmail.com	202573	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-010031	4/6/2025	SANDOVAL SARANGO ROSA ELENA	1100559036	esandovalsarango@gmail.com	228184	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-010656	18/6/2025	MOLINA MORENO CELSO AUGUSTO	0500418629	paosita19792008@gmail.com	174665	2024	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-010656	18/6/2025	MOLINA MORENO CELSO AUGUSTO	0500418629	paosita19792008@gmail.com	174665	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-010723	19/6/2025	CELI VIVANCO CARLOS EDUARDO	1101073144	carlocel53@yahoo.com	578161	2024	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-010730	19/6/2025	ROBALINO VILLALVA JULIO GILBERTO	1704340841	juliorobalino09@gmail.com	792308	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-010769	19/6/2025	DIAZ QUISILEMA MARIA FABIOLA	1704831203	veritoh-03-96@hotmail.com	3758800	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-010842	20/6/2025	QUISHPE JAIME MARCELO	1705496618	monylenin@hotmail.com	250000	2023	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-010842	20/6/2025	QUISHPE JAIME MARCELO	1705496618	monylenin@hotmail.com	250000	2024	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-010842	20/6/2025	QUISHPE JAIME MARCELO	1705496618	monylenin@hotmail.com	250000	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-010925	23/6/2025	VILLARRUEL ORTIZ LUIS HUMBERTO	1703877777	betoluis932@gmail.com	1361953	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-010926	23/6/2025	CHANCUSIG CHANCUSIG MARIA LUCRECIA	0500879143	mariachancusig2025@hotmail.com	1330301	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-010979	24/6/2025	PONCE JIMENEZ CESAR OSWALDO (+)	1701920470	aidabrones2025@gmail.com	296996	2021	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-010979	24/6/2025	PONCE JIMENEZ CESAR OSWALDO (+)	1701920470	aidabrones2025@gmail.com	296996	2022	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-010979	24/6/2025	PONCE JIMENEZ CESAR OSWALDO (+)	1701920470	aidabrones2025@gmail.com	296996	2023	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-010979	24/6/2025	PONCE JIMENEZ CESAR OSWALDO (+)	1701920470	aidabrones2025@gmail.com	296996	2024	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-010979	24/6/2025	PONCE JIMENEZ CESAR OSWALDO (+)	1701920470	aidabrones2025@gmail.com	296996	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-011413	30/6/2025	CADENA CORREA EDWIN ALFONSO	1705619557	edwin1_cadena@hotmail.com	1336909	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-011493	1/7/2025	RODRIGUEZ NOROÑA MARTHA PUVENZA	1702977768	mariorodriguezn04@gmail.com	167866	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-011501	1/7/2025	FLORES POZO WILFRIDO FABIAN	1001058534	wilfrido-flores10@outlook.com	153801	2024	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-011501	1/7/2025	FLORES POZO WILFRIDO FABIAN	1001058534	wilfrido-flores10@outlook.com	153801	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-011506	1/7/2025	SAENZ OÑA MARIA MAGDALENA	1705882262	maribelquisilema@gmail.com	315675	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-012088	16/7/2025	MANTILLA UBIDIA MANUEL EDUARDO	1705251633	manolo1_mantilla1@outlook.com	5198230	2024	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-012088	16/7/2025	MANTILLA UBIDIA MANUEL EDUARDO	1705251633	manolo1_mantilla1@outlook.com	5198230	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-012595	30/07/2025	BELTRAN VALENCIA PEDRO PABLO	1702102953	pedrobeltran_2018@hotmail.com	767927	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012598	30/7/2025	JAMI LEMA LUIS HUMBERTO	0500754791	luishumbertojami@gmail.com	152172	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012680	31/07/2025	MAYA PARRERO MARIA NATIVIDAD	0200590305	mayaparro1958@hotmail.com / mariamayapa@gmail.com	69657	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012775	04/08/2025	GARNICA SEGARRA ROSA AMERICA	0100744606	luis.penalzoa@hotmail.es	336518	2019	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012775	04/08/2025	GARNICA SEGARRA ROSA AMERICA	0100744606	luis.penalzoa@hotmail.es	336518	2020	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012775	04/08/2025	GARNICA SEGARRA ROSA AMERICA	0100744606	luis.penalzoa@hotmail.es	336518	2021	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012775	04/08/2025	GARNICA SEGARRA ROSA AMERICA	0100744606	luis.penalzoa@hotmail.es	336518	2022	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012775	04/08/2025	GARNICA SEGARRA ROSA AMERICA	0100744606	luis.penalzoa@hotmail.es	336518	2023	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012775	04/08/2025	GARNICA SEGARRA ROSA AMERICA	0100744606	luis.penalzoa@hotmail.es	336518	2024	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012775	04/08/2025	GARNICA SEGARRA ROSA AMERICA	0100744606	luis.penalzoa@hotmail.es	336518	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012779	5/8/2025	CORDOVA SALAZAR CESAR WASHINGTON	1701940973	gabbycordova15@hotmail.com	228242	2023	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012779	5/8/2025	CORDOVA SALAZAR CESAR WASHINGTON	1701940973	gabbycordova15@hotmail.com	228242	2024	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012779	5/8/2025	CORDOVA SALAZAR CESAR WASHINGTON	1701940973	gabbycordova15@hotmail.com	228242	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012854	7/8/2025	ORTIZ HALLO RAUL TOBIAS Y OT (OT = CÓNYUGE)	1801509454	rtoh1956@gmail.com	76170	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012871	07/08/2025	RODRIGUEZ ALQUINGA HUGO MARCELO	1705583134	hugomarcelo220@gmail.com	96536	2023	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-012871	07/08/2025	RODRIGUEZ ALQUINGA HUGO MARCELO	1705583134	hugomarcelo220@gmail.com	96536	2024	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-012871	07/08/2025	RODRIGUEZ ALQUINGA HUGO MARCELO	1705583134	hugomarcelo220@gmail.com	96536	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-012942	12/8/2025	CHAMORRO CABEZAS BLANCA YOLANDA	1704091402	yolandachamorro729@gmail.com	3550965	2023	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012942	12/8/2025	CHAMORRO CABEZAS BLANCA YOLANDA	1704091402	yolandachamorro729@gmail.com	3550965	2024	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012945	12/08/2025	QUINGA LEMA JOSE PEDRO	1704369675	mariala17983@gmail.com	273786	2024	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012945	12/08/2025	QUINGA LEMA JOSE PEDRO	1704369675	mariala17983@gmail.com	273786	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012947	12/8/2025	MARTINEZ YANDUN GUILLERMO VICENTE	0400131751	velezcindy1986@gmail.com	624315	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012947	12/8/2025	MARTINEZ YANDUN GUILLERMO VICENTE	0400131751	velezcindy1986@gmail.com	624315	2024	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012947	12/8/2025	MARTINEZ YANDUN GUILLERMO VICENTE	0400131751	velezcindy1986@gmail.com	624315	2023	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012947	12/8/2025	MARTINEZ YANDUN GUILLERMO VICENTE	0400131751	velezcindy1986@gmail.com	624315	2022	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-012947	12/8/2025	MARTINEZ YANDUN GUILLERMO VICENTE	0400131751	velezcindy1986@gmail.com	624315	2021	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-013057	15/8/2025	YANEZ VILLACIS KODI GERMAN	1703196988	franciscachafar@gmail.com	638468	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-013057	15/8/2025	YANEZ VILLACIS KODI GERMAN	1703196988	franciscachafar@gmail.com	1238329	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-013058	15/08/2025	ÑIGUEZ ÑIGUEZ ARTURO EUCELIO	1100011319	vcirda@gmail.com	1370467	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-013063	15/8/2025	PAZMIÑO DOMINGUEZ GILBERTO ALFONSO	1705695979	pochopazmino@hotmail.com	356619	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013063	15/8/2025	PAZMIÑO DOMINGUEZ GILBERTO ALFONSO	1705695979	pochopazmino@hotmail.com	356622	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013131	18/8/2025	PERALTA CHUQUITARCO JUAN JOSE	1704176161	juanjoseperalta1954@hotmail.com	650480	2023	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013131	18/8/2025	PERALTA CHUQUITARCO JUAN JOSE	1704176161	juanjoseperalta1954@hotmail.com	650480	2024	SI	SI	SI	50,00%

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2025-DMT-013131	18/8/2025	PERALTA CHUQUITARCO JUAN JOSE	1704176161	juanjoseperalta1954@hotmail.com	650480	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013146	19/8/2025	CUEVA AGUIRRE ANTOLIANO	1101956306	cuevant@hotmail.com	2656	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013146	19/8/2025	CUEVA AGUIRRE ANTOLIANO	1101956306	cuevant@hotmail.com	58541	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013202	20/8/2025	YAGUANA OJEDA JOBO VIDAL	1101090890	alexitaojeda@hotmail.com	355769	2021	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013202	20/8/2025	YAGUANA OJEDA JOBO VIDAL	1101090890	alexitaojeda@hotmail.com	355769	2022	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013202	20/8/2025	YAGUANA OJEDA JOBO VIDAL	1101090890	alexitaojeda@hotmail.com	355769	2023	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013202	20/8/2025	YAGUANA OJEDA JOBO VIDAL	1101090890	alexitaojeda@hotmail.com	355769	2024	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013202	20/8/2025	YAGUANA OJEDA JOBO VIDAL	1101090890	alexitaojeda@hotmail.com	355769	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013262	21/8/2025	ZUNIGA ORTIZ JORGE ANTONIO	1707996888	jorge_antonio1959@hotmail.com	243417	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-013271	21/08/2025	FLORES IMELDA MARINA (CONYUGE SOBREVIVIENTE)	1700878760	gabosglg8888@gmail.com	38453	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013291	22/9/2025	PUMA CHILLAGANO SEGUNDO MANUEL	1702616366	segundopuma49@gmail.com	378984	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013293	22/08/2025	CUNALATA SEGUNDO ELIAS	0200421923	miryan.cunalata1980@gmail.com	347416	2023	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-013293	22/08/2025	CUNALATA SEGUNDO ELIAS	0200421923	miryan.cunalata1980@gmail.com	347416	2024	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-013293	22/08/2025	CUNALATA SEGUNDO ELIAS	0200421923	miryan.cunalata1980@gmail.com	347416	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-013388	26/8/2025	PASACA ROJAS BILLY RAMIRO	1101910766	bpasaca1@hotmail.com	576476	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013393	28/08/2025	RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO	1702936939	guillermoramirezbolero@hotmail.com	300381	2024	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-013393	28/08/2025	RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO	1702936939	guillermoramirezbolero@hotmail.com	300381	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-013394	26/8/2025	COLLAGUAZO LUZ MARIA	1706089289	luzcollaguazo1723@gmail.com	799669	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013453	27/8/2025	ALMEIDA CASTRO DIEGO AGUSTIN	1705318036	diego7agustin@gmail.com	320621	2024	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-013453	27/8/2025	ALMEIDA CASTRO DIEGO AGUSTIN	1705318036	diego7agustin@gmail.com	320621	2025	SI	SI	SI	100,00%
2025-DMT-013454	27/08/2025	CANDO RIVERA MARIA ELENA	1705390589	elena_cando@hotmail.com	3641164	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013454	27/08/2025	CANDO RIVERA MARIA ELENA	1705390589	elena_cando@hotmail.com	3641165	2025	SI	SI	SI	50,00%
2025-DMT-013454	27/08/2025	CANDO RIVERA MARIA ELENA	1705390589	elena_cando@hotmail.com	3641166	2025	SI	SI	SI	50,00%



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.